

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: VICTOR HUGO LUCIO GIRALDO Y/O
DEMANDADO: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
RADICACIÓN: 2021-00018

Auto Interlocutorio No. 359

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que el llamado en garantía Clínica de Occidente, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente, la intervención de aquel se regulará bajo las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado, **RESUELVE**:

1).- **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por la el INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA, entidad de derecho canónico propietaria de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, a través de apoderado judicial, frente a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., representada legalmente por Manuel Francisco Obregón Trillos, o por quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido.

2) **ORDENAR** citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de éste auto, a fin de que intervenga en el proceso.

La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto, se hará conforme al Art. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3) **ORDENAR** la suspensión del proceso hasta la citación del llamado en garantía y haya vencido el término para que comparezca, suspensión que no podrá exceder de seis (6) meses.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **_02 DE AGOSTO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No.**125**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario